

PROCESO	VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	NINOSCA DEL CARMEN BARCELO NIEBLES Y ALEXANDER DARIO NAVAS FABREGAS
DEMANDADO	JESUS ANTONIO BELTRAN PALACIN, YOLIMA DEL SOCORRO LOZANO VALLE Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACIÓN	2017-00286
FECHA	Junio 29 de 2021

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado, con memorial de fecha 21 de enero de 2021, presentado por la parte demandante, solicitando designación de curador ad litem. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico. Junio veintiuno (21) de Dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho escrito de fecha 21 de enero de 2021, presentado por el apoderado de la parte demandante, solicitando se designe curador Ad-Litem, solicitud que se ya había sido presentada previamente en memorial de fecha 09 de diciembre de 2020.

Revisado el expediente se constató que la solicitud fechada 09 de diciembre de 2020, fue resuelta mediante auto de fecha de fecha 21 de febrero de 2020. Dicho lo anterior, procede el despacho a poner en conocimiento al apoderado de la parte demandante el auto de fecha 21 de febrero de 2020.

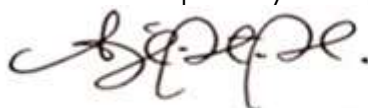
Así mismo se observa que no existe constancia que la inscripción de la demanda ordenada en el No.5 de auto de fecha 7 de octubre de 2017 se haya realizado. como tampoco existe constancia de cumplimiento de lo ordenado en el No. 6 y 7 del mencionado auto. Por lo anterior se ordenará requerir a la parte demandante, para que dé cumplimiento a lo ordenado en los numerales 5, 6 y 7 del auto del 7 de octubre de 2017.

En vista de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1. PÒNGASE en conocimiento al apoderado de la parte demandante del auto de fecha 21 de febrero de 2020.
2. Requerir a la parte demandante, para que dé cumplimiento a lo ordenado en los numerales 5, 6 y 7 del auto del 7 DE OCTUBRE DE 2017.
3. Exhórtese al apoderado de la parte demandante a no presentar escritos que entorpezcan el normal curso del proceso.

Notifíquese y cúmplase



La juez ,

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

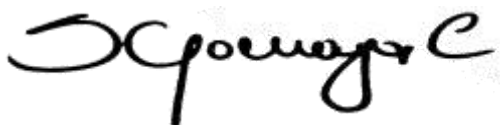
2017-0286

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **051**

SOLEDAD, **JUNIO 30 DE 2021**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered within the document's border.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO